

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO - KITENI - PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL-LA CONVENCION – CUSCO.****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Unidad Zonal XIX VRAEM, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, RUC N° 20503503639, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, dirección Jr. Ayacucho S/N, distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco.

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO - KITENI - PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL-LA CONVENCION – CUSCO.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO - KITENI - PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL-LA CONVENCION – CUSCO, de PROVIAS NACIONAL – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal XIX VRAEM, bajo la modalidad de Administración Directa.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene como objetivo otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere la Contratación del SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO - KITENI - PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL-LA CONVENCION – CUSCO, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

POI: 5586

**META 561:** MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO – KITENI – PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL - LA CONVENCION – CUSCO.

**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO DEL SERVICIO
01	SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO - KITENI - PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL-LA CONVENCION – CUSCO.	SERVICIO	01	60 DÍAS CALENDARIOS

**5.1. ACTIVIDADES**

- Controladores de tránsito y seguridad de equipos:
- Control de tránsito durante la operación de maquinaria pesada a través de vigías.
- Los vigías deberán dirigir y orientar para que los vehículos puedan circular ordenadamente en caso de interrupciones durante los trabajos con maquinaria pesada.
- Mantener la vía cerrada con conos de seguridad durante la ejecución de los trabajos.

**5.2. PROCEDIMIENTO**

El servicio es a todo costo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ❖ La ejecución de las actividades se realizará en coordinación permanente con el asistente Técnico y/o Residente y/o Supervisor.
- ❖ Durante la ejecución de los trabajos se colocarán las señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito, con objetivo de reducción de riesgos a accidentes y/o incidentes durante el tiempo requerido.
- ❖ Las actividades se realizarán de lunes a sábado, dependiendo de la necesidad de atención de la emergencia vial, este se podrá extender el horario los días domingos y feriados, previa autorización del ingeniero supervisor o responsable del tramo.
- ❖ Dar atención a otras funciones que se asigne, relacionados a la atención de la Emergencia Vial.

### 5.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

**PERSONAL:** Deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

- 01 chofer de combi o minivan o minibús
- 03 auxiliares de campo.

**EQUIPOS:**

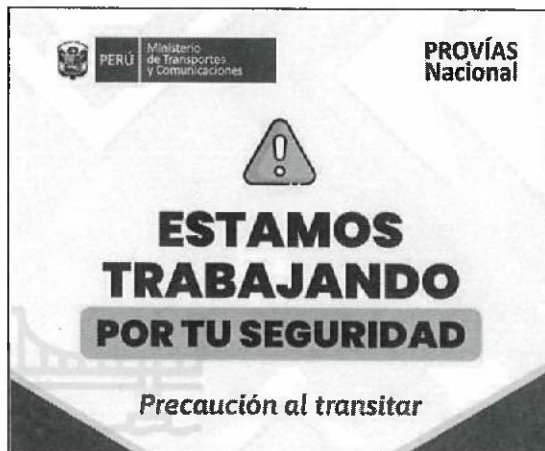
- 01 combi o minivan
- 01 Plancha compactadora de 5 HP como mínimo, a todo costo.
- 02 Motoguadañas de 4 HP como mínimo, a todo costo.

**HERRAMIENTAS MANUALES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD:**

- Dos (2) Radios portátiles de comunicación.
- Ocho (8) conos de seguridad color naranja de 70 cm y cintas reflectivas.
- Dos (2) paletas de Pare/Siga.
- Dos (2) tranqueras, en forma de caballote con el diseño proporcionado por la entidad.
- Dos (2) carretillas tipo buggy.
- Dos (2) picos.
- Dos (2) palas.
- La alimentación y alojamiento del personal.
- Los seguros SCTR (Salud y Pensión)
- Teléfono móvil en buen estado para las fotografías.
- Cuatro (4) EPPs completos equipos de protección personal mínimo (Casco protector, zapato de seguridad, pantalón drill, camisa manga larga drill, guantes de nylon, lentes, botas de jebe y poncho para lluvia).

**VESTUARIO, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y OTROS:**

Modelo de tranquera de seguridad de dimensiones de 1.20 metros x 1.00 metros, como se muestra a continuación:



### 5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad no proporcionará ningún recurso.

Expediente: I-32923-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del





## 6. PERFIL DEL POSTOR Y PERSONAL PROPUESTO

### 6.1 DEL POSTOR

#### Capacidad legal:

- Persona Natural y/o Jurídica deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo, y su actividad económica debe estar vinculada a la prestación del servicio objeto de contratación. **se acreditará mediante la ficha del RUC activo.**
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios. **Acreditar con copia del RNP vigente.**

#### Capacidad técnica:

- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) de salud y pensión, de todo el personal (deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio).

**Acreditación:** mediante declaración jurada.

**NOTA:** Póliza y/o constancia y/o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza y/o constancia y/o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado antes del inicio del servicio.

- El postor debe proporcionar a todo su personal, los EPPs y herramientas:
  - Dos (2) Radios portátiles de comunicación.
  - Ocho (8) conos de seguridad color naranja de 70 cm y cintas reflectivas.
  - Dos (2) paletas de Pare/Siga.
  - Dos (2) tranqueras, en forma de caballete con el diseño proporcionado por la entidad.
  - Dos (2) carretillas tipo buggy.
  - Dos (2) picos.
  - Dos (2) palas.
  - La alimentación y alojamiento del personal.
  - Los seguros SCTR (Salud y Pensión)
  - Teléfono móvil en buen estado para las fotografías.
  - Cuatro (4) EPPs completos equipos de protección personal mínimo (Casco protector, zapato de seguridad, pantalón drill, camisa manga larga drill, guantes de nylon, lentes, botas de jebe y poncho para lluvia).

**Acreditación:** mediante declaración jurada.

- 01 combi o minivan o minibús:
  - Capacidad : 10 pasajeros como mínimo.
  - Año de fabricación : máximo con 2 años de antigüedad.
- SOAT, certificado de inspección vehicular de corresponder.

**Acreditación:** copia de documentos

- Equipamiento estratégico : avisos reflectivos, botiquín, caja de herramientas, cintas reflectivas, conos de seguridad, extintor, cinturones de seguridad, neumáticos en buen estado.

**Acreditación:** mediante declaración jurada de contar con los instrumentos de seguridad y herramientas del vehículo (equipamiento estratégico)

**Nota:** De presentarse fallas o desperfectos en el equipo mecánico, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.





### **Experiencia:**

La experiencia se medirá en función al monto de facturación, el cual debe ser igual o mayor de una (1) vez el valor ofertado de la prestación del servicio objeto de la contratación y/o actividades, en instituciones públicas y/o privadas en: Obras o Servicios de Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación o Mantenimiento vial, ya sea Rutinario o Periódico en CARRETERAS ASFALTADAS o AFIRMADAS.

**Acreditación:** (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

## **6.2 DEL PERSONAL PROPUESTO**

### **Capacidad legal:**

- Capataz, el personal debe ser mayor de 25 años, acreditar con copia simple legible de DNI vigente.
- Chofer de camión baranda, el personal debe no ser menor de 25 años, acreditar con copia simple legible de DNI vigente.
- Auxiliares de campo, el personal debe ser mayor de 18 años, acreditar con copia simple legible de DNI vigente.

### **Capacidad técnica y profesional:**

#### **CHOFER DE COMBI O MINIVAN O MINIBÚS**

- El chofer de combi o minivan o minibús (experiencia mínima de 2 años en sector público o privado, con Licencia de Conducir: A-II-B (mínimo), y no ser menor de 25 años), con experiencia de conductor de vehículos, tales como combi, minivan, minibús, camión baranda y/o camión volquete y/o camión cisterna.

### **Experiencia**

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u orden de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal requerido.

#### **AUXILIARES DE CAMPO**

- Los auxiliares de campo, deberán contar con una experiencia mínima de un (1) año en sector público o privado, y no ser menor de 18 años, con experiencia de auxiliar de campo y/u obrero y/o similar.

### **Experiencia**

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u orden de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal requerido.

## **7. ENTREGABLES**

El servicio se realizará en **DOS (2) ENTREGABLES**, con la presentación de un informe de actividades desarrolladas por cada entregable, conforme a lo indicado en el numeral 5.1, tal como lo indica el siguiente cuadro:





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA
Primer entregable	30 días calendario de inicio del servicio.	Hasta 05 días calendario posteriores de culminado el primer entregable.
Segundo entregable	60 días calendario de inicio del servicio.	Hasta 05 días calendario posteriores de culminado el segundo entregable.

#### A. Contenido del expediente (debidamente foliado)

El Informe del servicio, deberá presentar el siguiente contenido como mínimo:

- Carta de Presentación
- Factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
- Carátula
- Índice.
- Datos Generales:
  - N° de Orden de Servicio; Proyecto; Carretera; Ruta; Categoría; Tramo; Sub tramo; Longitud; Ancho de rodadura; Berma; Tipo de pavimento.
- Antecedentes.
- Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento en cuaderno de ocurrencias).
- Relación del personal empleado en el mes.
- Relación de materiales empleados
- Relación de herramientas utilizadas.
- Relación de equipos empleados.
- Resumen de metrados ejecutados.
- Sustento de metrados ejecutados.
- Hoja de asistencia firmada.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico con fotos georreferenciadas, donde se visualice el antes, durante y después de cada actividad.
- ANEXOS:
  - Boletas de pago del personal debidamente firmado por el trabajador, en señal de conformidad de que el proveedor del servicio cumple con los pagos al personal.
  - Planilla de remuneraciones (PDT PLAME), impreso con la fecha del último día del entregable correspondiente. (\*\*)
  - Copia simple de SCTR vigente (salud y pensión) del personal y a nombre del contratista adjudicado y comprobante de pago (factura).

(\*) La factura rellena con Forma de pago: A CREDITO a 30 días.

(\*\*) Para el entregable presentar únicamente las boletas de pago del personal, siempre en cuando la fecha de culminación sea como mínimo 10 días antes de finalizar el mes.

#### B. Forma de Presentación

La presentación será en UN (1) ejemplar, presentado de manera virtual en la plataforma del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la entidad y/o en forma física por mesa de partes de la Unidad Zonal XIX VRAEM, ubicado en el Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, en horario de oficina de 8:30 a 16:30 horas, hasta 05 días calendario posteriores de culminado el servicio (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.

### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**. El plazo de ejecución es computado a partir del día siguiente de cumplida las siguientes condiciones:

- El proveedor confirma vía correo la adjudicación del servicio, remitida por el área de logística de la Unidad Zonal XIX VRAEM.

Expediente: I-32023-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El proveedor suministre a la entidad la constancia o comprobante de pago del SCTR de pensión y salud del personal para el inicio del servicio.

El servicio se suspenderá según sea el caso de forma temporal o definitiva, cuando PROVIAS NACIONAL inicie la ejecución del mantenimiento por niveles de servicio o intervenciones materia de otro procedimiento de selección o por Convenios o por otra razón debidamente justificada, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del CONTRATISTA. El inicio del servicio será en coordinaciones con el Supervisor del tramo.

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se dará dentro de la atención del Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada Kepashiato – DV. Echarate, como se muestra a continuación:

Item	Ruta / carretera	Región	Sub tramos	Prog. Inicial	Prog. Final	Long. (km)	Provincias	Distritos
01	KEPASHIATO – DV. ECHARATE	Cusco	KEPASHIATO – DV. ECHARATE	306+000	441+000	135.0	La Convención	KUMPIRUSHIATO - ECHARATE.
<b>TOTAL</b>						<b>135.0 Km</b>		

**10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La Conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor, responsable del tramo (Área Usuaría), la cual no excederá de los siete (07) días calendario de presentado el entregable, previa verificación del cumplimiento de los trabajos.

**11. MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada.

**12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago se realizará en dos (2) armadas, de la siguiente forma:

DETALLE DE PAGO	DESCRIPCIÓN
Primer Pago	50.00% del monto total del servicio vigente.
Segundo Pago	50.00% del monto total del servicio vigente.

La ENTIDAD realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Dónde:

F= 0.40, para bienes y servicios.





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 13. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, se establecen otras penalidades, como se describe a continuación:

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
Reporte de actividades (De acuerdo a lo indicado por la supervisión y/o asistente técnico)	Por día no reportado	S/ 50.00
Por ausencia de unidad vehicular	Por día de ausencia	S/ 300.00
Por ausencia de personal injustificada (capataz)	Por día de ausencia	S/ 150.00
Por ausencia de personal injustificada (auxiliar de campo)	Por día de ausencia por cada auxiliar de campo	S/ 100.00
Equipos de Protección Personal (EPP)	Por día de uso incompleto de EPP	S/50.00

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**Nota.** En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

### 15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.





## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con Provias Nacional.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a Provias Nacional el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

## 19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Kimiri, mayo del 2026.

